



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Ricardo
2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/G1-0151/08/22

Oficio N°: SG.LP.08-2022/2945

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 04 de agosto de 2022

ROBERTO XAVIER MARQUEZ TREVISO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 04 de Agosto de 2022 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SG.FO.08-2020/57 de fecha 06 de Agosto de 2020 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida Conjunto Predial conformado por los Lotes 7, 8, 9, 10, 11, 17 Y 18 de la Fracción Noreste de los Lotes 2 y 3 de la Ex-Hacienda de San Miguel Babicora., Madera, P-08-040-MIG-001/20, madera en rollo diámetros gruesos, <i>Pinus muerto</i> , (Pino), 156.118 Metros cúbicos rollo	15	1	15	25610415
Conjunto Predial conformado por los Lotes 7, 8, 9, 10, 11, 17 Y 18 de la Fracción Noreste de los Lotes 2 y 3 de la Ex-Hacienda de San Miguel Babicora., Madera, P-08-040-MIG-001/20, madera en rollo diámetros delgados, <i>Pinus muerto</i> , (Pino), 699.413 Metros cúbicos rollo	70	1	70	25610430

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2022.

18-08-2022 Roberto Marquez

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

A T E N T A M E N T E

JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
REPRESENTACIÓN EN CHIHUAHUA

DR. MARCOS DELGADO RÍOS

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. MARCOS DELGADO RÍOS, JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Secretaría de Desarrollo Rural.- Presente.
Delegado de la PROFEPA en Chihuahua.-Presente



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/G1-0151/08/22

Oficio N°: SG.LP.08-2022/2945

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 04 de agosto de 2022

MDR/GAHS/RCV



PINO MUERTO

Diámetro (cm)	Alturas (m)						Totales		
	5	10	15	20	25				
ÁRBOLES	VOLUMEN	ÁRBOLES	VOLUMEN	ÁRBOLES	VOLUMEN	ÁRBOLES	VOLUMEN	ÁRBOLES	VOLUMEN
10	0.0224	0.0491	0.0776	0.1074		0.1383	0	0.0000	
15	719	0.0488	631	0.1068	0.1689	0.2337	0.3008	1350	102.478
20	648	0.0847	565	0.1853	0.2931	0.4058	0.5222	1213	159.580
25		0.1299	481	0.2843	0.4497	0.6225	0.8011	481	136.748
30		0.1842	411	0.4033	0.6378	0.8830	1.1363	713	358.372
35		0.2476	167	0.5420	0.8572	1.1866	1.5271	238	151.375
40		0.3198	105	0.7001	0.973	1.1073	1.5329	1.9727	165
45		0.4008		0.8775		1.3878	6	1.9212	2.4725
50		0.4906		1.0740		1.6985	2	2.3513	3.0260
55				1.2893		2.0391		2.8228	3.6328
60				1.5234		2.4093		3.3353	4.2924
65				1.7761		2.8090		3.8886	5.0044
70				2.0473		3.2379		4.4823	5.7685
75									0
80									0
85									0
90									0
95									0
100									0
Totales									4168
									1069.4134

Vol. m ³ VTA	Volumen m ³			No. De Árboles
	10-30 cm	35->	Total	
1069.4134	757.178	312.235	1069.4133	
				4168

Roberto Marquez
ROBERTO XAVIER MARQUEZ TREVIZO
TITULAR

Arnulfo Ponce Madrigal
ARNULFO PONCE MADRIGAL
PRESTADOR DE SERVICIOS TÉCNICOS

